

NEUQUEN, 8 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 5983/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **UNION POPULAR S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/09/2019- EXPTE 1614/19) (Inc.n° 1676/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidato formulado por la agrupación política **UNION POPULAR** para la categoría Intendente para la ciudad de Plottier.

Que conforme surge a fs. 68 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y con idéntico postulante que presentara el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. Adjunta a fs. 63/64 documental que acredita autorización partidaria para adherir al mencionado candidato y acompaña plataforma electoral con su aprobación.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar al candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5959 del Registro de este Juzgado, dictada en Inc. Nro. 1662 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidato a Intendente para la ciudad de Plottier, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos el candidato constatado que fuera mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que

el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por el **UNION POPULAR** que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE PLOTTIER.

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
SERGIO LUIS SOTO	DNI 24413081	SERGIO LUIS SOTO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

JUEZ
Electoral Provincial

D.A

RESCAD, 5983/2019-